

ACTA PARITARIA N° 13

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las diez horas treinta minutos, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Sergio CERCOS y Cristian NOYA en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora a fin de tratar los siguientes temas:

1. Reglamentación Particular, Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 (Tipificador de funciones Agrupamiento Administrativo, Categorías 5,6 y 7).
 2. Altas y bajas Suplementos para el personal No Docente:
 - a. Suplemento por Riesgo: REDONDO Mónica; CAMPOS, Joaquín; GAITAN, Emiliano y RAMOS, Edda.
 - b. Administración de Caja Chica: GROCCIA, Claudia.
 - c. Falta de Caja: LEAL, Aldana.
 3. Solicitud asignación categoría agente NAVARRO, Gerardo.
 4. Presentaciones personal No Docente solicitando licencias extraordinarias:
 - a. Licencia extraordinaria por atención de familiar enfermo: ERRAMUSPE, Néstor.
 - b. Licencia extraordinaria por atención de hijo menor enfermo: MELA, Viviana.
 - c. Prórroga Licencia por enfermedad de Largo Tratamiento: IDIGORAS, Corina.
 5. Consideración informe y relevamiento – Dirección de Servicios Generales.
 6. Presentación Dirección de Gestión de RRHH solicitando precisiones respecto del Llamado a Concurso Abierto.
-
1. Analizada la propuesta relacionada a la definición del Tipificador de funciones correspondiente a las Categorías 5, 6 y 7 del Agrupamiento Administrativo del personal No Docente de esta Universidad, elaborada conjuntamente por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (ATUNLu) y los responsables de sectores de la estructura No Docente en función de las necesidades propias de la Institución, la Comisión conviene la reglamentación particular del Tipificador de Funciones correspondientes a las categorías 5, 6 y 7 del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto PEN N° 366/06, conforme el Anexo I de la presente.
 2. Consideradas las presentaciones efectuadas por responsables de distintas áreas relacionadas a altas y bajas de suplementos para personal No Docente, las partes convienen los acuerdos que en cada caso se indica:
 - Suplemento por Riesgo: considerada la reubicación en otra dependencia de la Universidad de los trabajadores Mónica Redondo y Joaquín Campos, las partes convienen la baja de la asignación del suplemento por riesgo determinada por Res. R. N° 889/08 de los trabajadores mencionados, a partir de la fecha en que se efectivizaran las reubicaciones referidas, conforme el Anexo II de la presente.
Analizada la solicitud de asignación del suplemento por riesgo a favor de los señores Emiliano Gaitán y Edda Ramos y en virtud que las tareas que esos agentes desarrollan en el Departamento de Mantenimiento y en el Departamento de Laboratorios respectivamente se corresponde con lo determinado con la reglamentación vigente, las partes convienen la asignación del suplemento mencionado a favor de los trabajadores Gaitán y Ramos a partir del 1° de septiembre de 2011, conforme el Anexo II de la presente.
 - Administración de Caja Chica: Analizado el requerimiento y considerando que el mismo se corresponde con lo determinado por Resolución CS. N° 434/08, las partes acuerdan la asignación del suplemento Administración de Caja Chica a favor de la señora Claudia Rosana GROCCIA, a partir del 12 de septiembre de 2011, conforme el Anexo III de la presente.
 - Falta de Caja: considerado el requerimiento y teniendo en cuenta que las tareas inherentes al manejo de fondos que transitoriamente desempeña la señora Aldana LEAL

en el área de Tesorería, en reemplazo de la trabajadora Natalia Pérez -quien se haya usufructuando licencia por maternidad-, se corresponden con lo determinado por Resolución CS. 434/08, las partes acuerdan la asignación transitoria del suplemento Falta de Caja a favor de la agente LEAL, a partir del 6 de septiembre de 2011 y por el término que dure la licencia por maternidad de la señora PEREZ, como así también y por corresponder, la Comisión conviene la baja transitoria del suplemento mencionado de la señora Pérez, conforme el Anexo III de la presente.

3. Analizado el tema y considerado el cambio escalafonario pretendido a favor del trabajador Gerardo NAVARRO, las partes toman conocimiento y acuerdan tratar el tema al tiempo de definir la incorporación de categorías cinco (5) y seis (6) a la estructura.
4. a) Analizada la solicitud de licencia extraordinaria por atención de familiar enfermo efectuada por el señor Néstor ERRAMUSPE y los antecedentes correspondientes al caso, las partes convienen autorizar al trabajador a usufructuar la Licencia Anual Ordinaria 2011, a partir del 3 de octubre de 2011 y por el término de treinta días.
b) Considerada la solicitud efectuada por la señora Viviana MELA y teniendo en cuenta la necesidad de usufructuar la licencia requerida, en tanto se trata de atención de de hijo menor a cargo, las partes convienen autorizar licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de la señora Mela, por atención de hijo menor enfermo, a partir del 11 de octubre de 2011 y por el término que demande el caso durante el corriente año, debiendo presentar la trabajadora en cada oportunidad la debida justificación de autoridad médica competente.
c) Analizados los antecedentes correspondientes; considerando la situación de salud de la señora Corina IDIGORAS y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 94 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes convienen remitir el trámite al señor Secretario Administrativo, Lic. Miguel Ángel Núñez, a fin de iniciar las gestiones correspondientes para la jubilación por incapacidad.
5. Las partes toman conocimiento del informe y relevamiento de los trabajos realizados en la Dirección de Servicios Generales efectuado por el señor Sergio Pérez en el marco del plan de colaboración para el ordenamiento y adecuación de las funciones del personal de esa Dirección, determinado por Res. R. N° 75/11.
6. Considerada la presentación efectuada por la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes, mediante la cual solicita precisiones respecto del proceso y la normativa aplicable al Concurso Abierto para cubrir el cargo de Director General de Recursos Humanos, Categoría uno (1), agrupamiento Administrativo, dispuesto en reunión de esta Comisión de fecha 12 de septiembre de 2011, las partes convienen posponer la difusión e inscripción del llamado hasta el acuerdo de las definiciones necesarias, para lo cual se conviene la realización de una reunión extraordinaria el día 11 de octubre de 2011.

---Siendo la catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sergio CERCOS

Cristian NOYA

Daniel VILLA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ